VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS EN EL MARCO DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SGG-MIC-006-2024

En Ubaté, a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), **JOHN SEBASTIAN NEUSA PORRAS**, en su condición de Secretario General y de Gobierno del Municipio de Ubaté, procede a efectuar la evaluación preliminar de la propuesta presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía **SGG-MIC-006-2024** , la cual tiene como objeto el "**SUMINISTRO DE DETALLES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA MUJER Y DEL HOMBRE DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ***"*

Se procede a efectuar la evaluación teniendo en cuenta lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: *"La entidad estatal debe realizar la evaluación de las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente".*

PONDERACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTAS

Proponente	Presentada Fecha/hora	Valor Total de la oferta
RASMOBITAR GRUPO DE ABOGADOS S.A.S	06/03/2024 -08:51	$ 2.245.720
GRUPO ACTIVOS SAS	04/03/2024 -23:16	$ 2.502.366
CISMÉDICO SAS	05/03/2024 -23:29	$ 2.775.068
FANORIA SAS 1	04/03/2024 -22:54	$ 2.935.807
ARKADIA PRIME SAS	06/03/2024 -08:59	$ 2.963.101
LUIS ALEJANDRO PENAGOS ROJAS	02/03/2024 -12:35	$ 2.983.600

Se tiene que frente al proceso de mínima cuantía SGG-MIC-006-2024, se presentaron seis (06) proponentes y que los mismos cumplieron en primer lugar, con lo establecido en la Nota 1 de la propuesta económica, en cuanto a que el proponente no supero el precio techo total, ni el valor de presupuesto asignado; por tal razón, se procede a evaluar al primer proponente con oferta de menor valor:

RASMOBITAR GRUPO DE ABOGADOS S.A.S
NIT: 900.538.222-3

1. **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS**

DOCUMENTOS PRESENTADOS	S/N	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de presentación de la oferta - Anexo 1	SI	Anexa carta de presentación de la oferta suscrita por el proponente RAMOSBITAR GRUPO ABOGADOS con NIT No. 900.538.222-3 RÉGIMEN COMUN, diligenciada y firmada por el representante legal JAIME ENRRIQUE RAMOS PEÑA con cedula N° 1.032.392.993	CUMPLE

Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o Persona Natural	SI	Anexa copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE
Libreta Militar (Cuando haya lugar)	SI	Anexa copia de la libreta militar del representante legal.	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio	SI	Se aporta certificación de existencia y representación legal con fecha de expedición del seis (06) de febrero de 2024, con fecha de inscripción veinte (20) de junio de 2012 y con fecha de renovación 27/03/2023	CUMPLE
Registro Único Tributario de la DIAN R.U.T.	SI	Se aporta documento y se verifica el código de actividad económica, corresponde a lo requerido.	CUMPLE
Certificado de la Contraloría General de la República – Antecedentes Fiscales	SI	En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificó, en la Página web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que el proponente no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, la Entidad verificó que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades recientes.	CUMPLE
Certificado de la Procuraduría General de la Nación - Antecedentes Disciplinarios	SI	De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Entidad verificó que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades recientes.	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Judiciales	SI	La Entidad verificó que el proponente no registra sanciones.	CUMPLE
Certificado de Medidas correctivas	SI	La proponente no allego certificado de medidas correctivas; sin embargo, la entidad procedió a realizar la consulta y a descargar certificado; se verificó que el proponente no registra sanciones	CUMPLE
Certificado por inhabilidades delitos sexuales		La Entidad verificó que el proponente no registra sanciones.	CUMPLE
Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM		La Entidad verificó que el proponente no registra sanciones.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aporte parafiscales (Cuando haya lugar)	SI	Anexa Formulario No. 4 diligenciado, correspondiente a certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, firmado por el representante legal.	CUMPLE
Compromiso de Transparencia	SI	El proponente anexa certificado de compromiso de transparencia diligenciado y suscrito por el Representante Legal.	CUMPLE

Conforme a la evaluación anterior, se establece que el Proponte **RASMOBITAR GRUPO DE ABOGADOS S.A.S– CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **SGG-MIC-006-2024.**

2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA MÍNIMA

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (02) contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidad pública o privada, cuyo objeto cuyo objeto refleje la ejecución de contratos que contengan la adquisición, suministro o compraventa de bienes y/o artículos para la conmemoración y/o celebración de eventos y/o actividades,; cuyo valor sumado entre ellos corresponda a por lo menos el 100% del presupuesto oficial establecido por la Entidad

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME
En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, **y el valor ejecutado o facturado**. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

Adicionalmente Cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

***NOTA 1**. Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.*

***NOTA 2.** Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.*

***NOTA 3**. Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta.*

NOTA 4. *Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.*

El proponente **RASMOBITAR GRUPO DE ABOGADOS S.A.S,** relacionando experiencia y soportes de la misma así:

EXPERIENCIA 1	
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O PERSONA CONTRATANTE	JOTA EVOLUCION SAS NIT: 901.268.323-3
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	RASMOBITAR GRUPO DE ABOGADOS SAS
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN	DEL 30 DE ENERO AL 15 DE MAYO DE 2022
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ($8.600.000)
OBSERVACIONES	DE CONFORMIDAD CON LA CERTIFICACIÓN ALLEGADA POR EL PROPONENTE, SE TIENE QUE LA MISMA INDICA QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DURO TRES MESES (03) Y DIECISÉIS DIAS (16), CON FECHA DE INICIO EL 30 DE ENERO DE 2022 Y FECHA FINAL DE 15 DE MAYO DE 2022; CON UN VALOR TOTAL DE OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 8.600.00). POR LO ANTERIOR, CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD-.
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE

Conforme la evaluación anterior, se establece que el Proponte **RASMOBITAR GRUPO DE ABOGADOS S.A.S- CUMPLE** con la experiencia establecida en la Invitación Pública de Mínima Cuantía SGG-**MIC-006-2024**

3. EVALUACION TECNICA Y OFERTA ECONÓMICA

Que una vez revisada la oferta económica y que de conformidad con la invitación publica **SGG-MIC-004-2024,** el oferente **RASMOBITAR GRUPO DE ABOGADOS S.A.S** en el ítem:

PROPUESTA ECONOMICA RASMOBITAR GRUPO DE ABOGADOS S.A.S					
PRODUCTO	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL**
MUG PERSONALIZADO MUJER	Medidas: Al: 9 cm x 8 cm diámetro en ceramica blanca con el logotipo de la Alcaldía Municipal de Ubaté, frase alusiva al día y el nombre de cada funcionaria, impresos full color	62	$217.000	$41.230	$258.230

MUG PERSONALIZADO HOMBRE	Medidas: Al: 9 cm x 8 cm diámetro en ceramica blanca con el logotipo de la Alcaldía Municipal de Ubaté, frase alusiva al día y el nombre de cada funcionario, impresos full color	40	$100.000	$19.000	$119.000
CONFITERÍA (Burbuja de chocolate 1 unidad (14 g))	Chocolate de leche(azucar, leche en polvo, manteca de cacao, manteca de cacao, masa de cacao,emulsificante((lecticina de soya), y sabor artificial(etilvainillina). Relleno de arequipe - dulce de leche(azucar, leche en polvo, agua, jarabe de glucosa, regulador de la acidez(bicarbonatao de sodio) y conservante(sorbato de potacio)	204	$102.000	$19.380	$121.380
CONFITERÍA (Caramelos. Peso unitario: 5 grs)	Azúcar, Jarabe de Maíz, Agua, Aceite de Palma Fraccionado, Almidón Modificado de Maíz, Ácido Málico (E296) Acidulante, Ácido Cítrico (E330) Acidulante, Gelatina, Saborizantes Artificiales a fresa, cereza, uva, durazno y mora azul, Sal (Acentuador de Sabor) (E470a), Lecitina de Soya (Emulsificante) (E322), Dextrina (Texturizante), Colorantes Artificiales: Rojo FD&C N° 40 (Allura Red AC) (E 129), Azul FD&C N°1 (Azul Brillante) (E 133), Amarillo FD&C N°5 (TARTRAZINA) (E102), Amarillo FD&C N°6 (AMARILLO CREPÚSCULO) (E110). Contiene soya. CONTIENE TARTRAZINA. Puede contener trazas de maní, leche y/o nueces.	306	$153.000	$29.070	$182.070
CONFITERÍA (Gomas Nutricional para 1 unidad (7.5 g))	Azúcar Jarabe de glucosa Agua Gelatina Almidón modificado de maíz Sorbitol (humectante) (E420), Edulcorante (polialcohol) Ácido láctico (acidulante) (E270) Lactato de sodio (regulador de pH) (E325) Ácido cítrico (acidulante) (E330) Ácido málico (acidulante) (E296) Ácido fumárico (acidulante) (E297) Saborizante artificial a limón Saborizante artificial a fresa Saborizante artificial a cereza Rojo FD&C N°40 (rojo allura AC) (colorante artificial) (E129) Amarillo FD&C N°5 (tartrazina) (colorante artificial) (E102)	510	$357.000	$67.830	$424.830

	Azul FD&C N°1 (azul brillante) (colorante artificial) (E133) Amarillo FD&C N°6 (amarillo crepúsculo) (colorante artificial) (E110)				
CONFITERÍA (Chocolates relleno frutal)	Chocolates rellenos sabores surtidos. Azúcar, manteca de cacao, leche, licor de cacao, pulpa de frutas, sabores artificiales, lecitina, sal, ácido cítrico, glucosa de maíz, albúmina, colorantes artificiales. Contiene tratrazina.Peso Unitario: Peso Unitario: 60g	306	$153.000	$29.070	$182.070
CONFITERÍA (Chocolatina mediana)	Azúcar, cacahuete, manteca de cacao, masa de cacao, emulsionante (E322), sabor vainilla. Contiene cacahuete, leche y soja; puede contener trazas de nueces y gluten.Tamaño 15x7x0,8cms.	102	$30.600	$5.814	$36.414
BOLIGRAFO	Bolígrafo retractil maracado con el nombre de la alcaldía y del funcionario LARGO: 15 cm ALTO: 1,5 cm ANCHO: 1,5 cm ENVASE: LARGO: 7,5 cm ALTO: 15,5 cm ANCHO: 7,5 cm DIÁMETRO DE LA BOLA: 1 mm COLOR TINTA: Negra ANCHO DEL TRAZO: 0,4 mm	40	$389.000	$73.910	$462.910
BOUQUET FLORAL	Arreglo floral de una rosa roja adornada con gypsophila envuelta en papel coreano con un moño en cinta roja	62	$385.560	$73.256	$458.816
SUBTOTAL				$1.887.160	
IVA				$358.560	
VALOR TOTAL				$2.245.720	

Teniendo en cuenta la información presentada se establece que la oferta de **RASMOBITAR GRUPO DE ABOGADOS S.A.S - CUMPLE**, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **SGG-MIC-006-2024.**

Se deja constancia que en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015;

se realizó la evaluación de la oferta, en consideración de la propuesta presentada relacionada anteriormente y la cual denota que **RASMOBITAR GRUPO DE ABOGADOS S.A.S** se ajusta al presupuesto oficial establecido, de conformidad con el análisis que soporta el valor estimado del contrato, realizado en el estudio previo anexo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proponente en el término de traslado de la evaluación preliminar, procedió a subsanar en debida forma el concepto habilitante de requisitos técnicos y los mismos fueron corroborados por la entidad; por lo cual se recomienda contratar con **RASMOBITAR GRUPO DE ABOGADOS S.A.S**, identificado con nit No. 900.538.222-3 RÉGIMEN COMUN, diligenciada y firmada por el representante legal JAIME ENRRIQUE RAMOS PEÑA con cedula N° 1.032.392.993, por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 2.245.720) MCTE, mediante aceptación de oferta que se debe tramitar de acuerdo al cronograma previsto para el proceso.

RESUMEN RESULTADOS HABILITANTES

CONCEPTOS HABILITANTES		MARTHA LILIANA CASTIBLANCO VARGAS
		CUMPLE/ NO CUMPLE
1	DOCUMENTOS JURÍDICOS	CUMPLE
2	EXPERIENCIA MÍNIMA	CUMPLE
3	PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE
RESULTADO		HABILITADO

ORIGINAL FIRMADO

JOHN SEBASTIAN NEUSA PORRAS
Secretario General y de Gobierno
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTÓ	REVISADO	APROBADO
Nombres	SERGIO BOLAÑO R	JOHN SEBASTIAN NEUSA PORRAS	JOHN SEBASTIAN NEUSA PORRAS
Cargo	Contratista	Secretario General y de Gobierno	Secretario General y de Gobierno
Fecha	08/03/2024	08/03/2024	08/03/2024
Firma			